

das entre la calle Venezuela y la Avenida Independencia en los lugares demarcados al efecto.

**ORDENANZA N° 33.580**

B.M. 15.538

Publ. 13/6/977

**AD 801.106**

Artículo 1° — Apruébase la habilitación de "estacionamiento" en las siguientes zonas de la ciudad:

Plaza Constitución: adyacente a la estación del subterráneo Línea "C", que ocupa la traza de la Avenida 9 de Julio entre Avenida Caseros y Cochabamba, de acuerdo a lo graficado en los planos números 4542-EP y 4685-EP, agregados a estos actuados.

Plaza Italia: adyacente a la estación del subterráneo Línea "D" que ocupa un sector de la Avenida Sarmiento entre las Avenidas Santa Fe y Colombia, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 4671-EP, agregado a estos actuados.

Chacarita: adyacente a la estación del subterráneo Línea "B", que ocupa un tramo de la calle Guzmán entre las Avenidas Jorge Newbery y Federico Lacroze, de acuerdo a lo graficado en el plano N° 4677-EP agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — Apruébase el expendio de boletos combinados para el uso conjunto de los "estacionamientos" citados en el artículo anterior y las líneas de Subterráneos de Buenos Aires, de acuerdo al modelo de fojas 1.

**ORDENANZA N° 34.490**

B.M. 15.881

Publ. 18/10/978

Artículo 1° — Modifícanse los planos aprobados por la Ordenanza N° 33.580 para la habilitación de Estacionamientos en las zonas de plaza Italia y de Chacarita, conforme el siguiente detalle:

Zona Plaza Italia: Estacionamiento Jardín Gral. Francisco J. Ramírez.

Se ejecutará de acuerdo al proyecto planialtimétrico 6716/bis/b.

Zona Chacarita: Proyecto planialtimétrico 6717/bis/b.

Se ejecutará una primera etapa sobre la calle Guzmán para unos 360 vehículos.

Se ejecutará una segunda etapa sobre Avenida Corrientes para completar el proyecto.

Art. 3° — La Secretaría de Obras Públicas dispondrá la materialización de la segunda etapa del Estacionamiento de la zona de Chacarita, una vez evaluado el funcionamiento de la primera etapa y comprobada la insuficiencia de capacidad de la misma.

Art. 4° — La Dirección de Obras y Mantenimiento ejecutará los trabajos de construcción de los Estacionamientos aludidos en el artículo 1°, de acuerdo a los proyectos planialtimétricos mencionados, con el asesoramiento técnico de la Dirección de Tránsito y Obras Viales.

**ORDENANZA N° 25.725 (1)**

B.M. 14.076

Publ. 25/6/971

**AD 801.107**

Artículo 1° — El estacionamiento y la circulación de vehículos en las adyacencias del Hipódromo de Palermo, en los días y horas en que se efectúen reuniones hípcas, se ajustarán a lo determinado en la presente Ordenanza.

Art. 2° — Asígnase a los automóviles particulares, con exclusividad, los lugares que a continuación se detallan, debiendo efectuarse el estacionamiento en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°), de culata al cordón del pavimento, con ubicación del vehículo en dirección de salida a la corriente de circulación.

a) Avenida del Libertador junto a la acera S.O., a partir de cincuenta metros (50 m.) de la línea de edificación de la Avenida Dorrego hacia el Norte hasta la zona demarcada como reserva para el estacionamiento de automóviles de alquiler con taxímetros, próxima a la calle Concepción Arenal;

b) Avenida del Libertador junto a la acera N.E., a partir de diez metros (10 m.) de la línea de edificación Norte de la Avenida Dorrego, hacia el Norte hasta la calle Concepción Arenal, dejando libre los accesos de vehículos y las zonas reservadas para el ascenso y descenso de pasajeros de taxis y ómnibus, según lo indicado en el plano N° 1.670-OT-71;

c) Avenida Dorrego junto a ambas aceras, a partir de treinta metros (30 m.) de la terminación de la isleta central hacia la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, con dirección de salida hacia ésta en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°) con el cordón del pavimento;

d) Avenida Dorrego tramo S.O., junto a la acera N.O. en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°), con dirección de salida hacia Cerviño, de Avenida del Libertador hasta cincuenta metros (50 m.) antes de la intersección con Cerviño;

e) La playa de estacionamiento ubicada en el predio de la Avenida del Libertador, Avenida Dorrego, Avenida Coronel Marcelino E. Freyre y vías del Ferrocarril General San Martín;

f) La playa de estacionamiento ubicada en Avenida Bullrich y Avenida del Libertador, lado N.O., donde estacionarán en ángulo de cuarenta y cinco grados (45°);

g) La playa de estacionamiento ubicada frente al portón de accesos al Hipódromo, debajo del puente del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, en ángulo de noventa